



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31

COD. POSTAL 13640

TELFs. 926-57 00 24-57 10 02

-FAX: 57 10 19

E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA HOSTELEROS EN HERENCIA (CIUDAD REAL) DURANTE LA ANUALIDAD DE 2026.

Artículo 1. Objetivo.

Esta subvención busca fomentar una oferta cultural diversa en bares, cafeterías y restaurantes de la localidad con el fin de potenciar tanto las actuaciones musicales en vivo como otras manifestaciones artísticas y gastronómicas (recitales, catas temáticas y comentadas, clases de maridaje, talleres, show cooking, exhibiciones de danza, magia, etc.) para mejorar la experiencia del cliente y dinamizar la actividad cultural, gastronómica y de ocio en nuestra comunidad apoyando e impulsando al sector hostelero mediante un llamamiento a la ciudadanía, tanto local como comarcal, para que disfruten de los establecimientos y servicios que ofrecen los comercios locales, restaurantes, terrazas, bares, cafeterías, etc., a la vez que se contribuye al fomento cultural y económico de nuestra comunidad.

Tradicionalmente, la hostelería ha sido el "tercer lugar" (el espacio de convivencia fuera de casa y el trabajo) y por ello este proyecto busca recuperar esa esencia, transformando los establecimientos en contenedores culturales de proximidad. Al llevar el arte y la cultura a los bares y cafeterías, eliminamos las barreras de formalidad de los museos o teatros, alcanzando a un público más diverso y generacionalmente transversal. Las actividades en bares y restaurantes brindan una plataforma a los artistas enriqueciendo la oferta cultural de la zona, a la vez que también fortalece la identidad cultural de la comunidad atrayendo a un público diverso, creando un ambiente que fomenta la interacción social y el disfrute colectivo. Así, la implementación de música, recitales en vivo y otras manifestaciones artísticas, culturales y gastronómicas singulares pueden resultar en un aumento significativo de la afluencia de clientes al sector hostelero con lo que estos locales pueden maximizar sus posibilidades de negocio, ya que los clientes tienden a permanecer más tiempo en los mismos. Esto no solo beneficia a los establecimientos, sino que también contribuye a la economía local.

Está demostrado que los establecimientos que incorporan oferta cultural mejoran la satisfacción del cliente y se tornan puntos de encuentro social clave, más aún cuando vivimos en un contexto donde la búsqueda de experiencias únicas es cada vez más valorada por los consumidores. Al apoyar a los bares, cafeterías y restaurantes en la organización de eventos culturales, se fomenta la cohesión social creando un sentido de comunidad y pertenencia.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926-57 00 24-57 10 02 -FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

dinamizando la oferta cultural del municipio a la vez que se contribuye al desarrollo de su sector hostelero posicionando a estos locales como destinos preferidos en la oferta gastronómica y de ocio de la zona.

Artículo 2. Gastos subvencionables y cuantía de la subvención.

1. Se subvencionará la contratación de actuaciones musicales en vivo, así como otras manifestaciones artísticas y gastronómicas (recitales, catas temáticas y comentadas, clases de maridaje, talleres, show cooking, exhibiciones de danza, magia, etc.) dentro de una programación que previamente apruebe el Ayuntamiento de Herencia.
2. **Cuantía individual:** La subvención podrá cubrir hasta el **60% del importe** del servicio contratado, con un límite máximo de **300 € por solicitante**.
3. **Criterios de reparto y priorización:** El crédito total de la convocatoria se asignará de acuerdo con el siguiente orden de prelación:
 - **Fase 1: Garantía de cobertura territorial.** En primer lugar, se adjudicará una única actividad por cada local solicitante que reúna los requisitos establecidos, con el fin de garantizar que la subvención llegue al mayor número de ubicaciones posible.
 - **Fase 2: Distribución de excedentes.** En caso de que, tras atender todas las primeras solicitudes de cada local, existiera crédito sobrante, este se destinará a sufragar segundas o sucesivas actividades programadas dentro de esta convocatoria en aquellos locales que ya tuvieran una actividad aprobada.
4. **Criterio de desempate:** Si en la Fase 2 el crédito disponible no fuera suficiente para atender todas las segundas actividades solicitadas, estas se adjudicarán atendiendo primeramente a mayor puntuación en criterios de valoración y seguidamente, si persistiera el empate, al orden en el registro de entrada de la solicitud, hasta agotar la partida presupuestaria.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones las personas físicas o jurídicas que cumplan lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en los artículos 18 al 29 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como lo establecido en las bases





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926-57 00 24-57 10 02 -FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

especiales de la presente convocatoria.

Las personas físicas o jurídicas deben tener su domicilio fiscal en Herencia.

Se concederá la subvención por concurrencia competitiva.

Artículo 4. Solicitudes y plazos para la presentación de instancias y documentación.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento. Asimismo, también podrán presentarse en los lugares mencionados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para realizar la solicitud de subvención, deberá presentarse el modelo de instancia oficial elaborado por el Ayuntamiento (Anexo I).

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. de Ciudad Real, hasta fecha límite de 31 de marzo de 2026.

Si la documentación presentada fuera incompleta o si no cumplierse con alguna de las condiciones estipuladas en las bases, la persona interesada dispondrá de un plazo de diez días hábiles para subsanar los errores o para incorporar la documentación correspondiente. Y se le indicará que, en base a los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Artículo 5. Documentación a aportar.

Las solicitudes (Anexo I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Justificante de estar de alta en el IAE con la actividad en el sector de Hostelería durante las anualidades 2024 y 2025.
- Presupuesto y descripción del servicio espectáculo a contratar.
- Indicación del día o días preferentes para la realización de la actividad durante los días que se celebre el festival cultural Deliriox del Quijote.
- Descripción del espacio donde se desarrollaría la actividad.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926-57 00 24-57 10 02 -FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

- Documento fehaciente (factura) que acredite la realización de otras actividades culturales previas.
- Número de cuenta bancaria de la cual se es titular, para realizar el abono. (Anexo VI).

Artículo 6. Normativa jurídica.

A la hora de otorgar las presentes subvenciones y establecer la relación jurídica entre el órgano que concede la subvención y el beneficiario, se deberán cumplir con lo establecido en estas bases y en la normativa en vigor.

En lo no previsto por estas bases, esta subvención será regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (Boletín Oficial del Estado 18-11-2003) y el Reglamento que la desarrolla.

Artículo 7. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones que puedan darse a cargo de los presupuestos públicos con ese mismo objeto. En caso de obtener otras vías de financiación, y mientras las bases específicas no regulen lo contrario, se fija un tope del 100/% del gasto como tope de subvención, esto es, no podrá existir sobre financiación a través de la subvención del Ayuntamiento.

Artículo 8. Cuantía convocatoria. Financiación.

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 2.000 €, imputables a las partidas presupuestarias del vigente Presupuesto Municipal de 2026 Por tanto, se subvencionará hasta alcanzar dicha cantidad a los expedientes, que según los criterios de valoración, queden posicionados con mayores puntuaciones.

Artículo 9. Criterios de valoración de solicitudes.

La cuantía destinada para cada solicitud se repartirá de acuerdo a las facturas presentadas por los conceptos subvencionados.

Se realizará una baremación de puntos según los siguientes requisitos, con la puntuación máxima en cada apartado que se relaciona:

- Presupuesto del caché de la actividad: 10 puntos.
- Calidad del espectáculo: 5 puntos.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31

COD. POSTAL 13640

TELFs. 926-57 00 24-57 10 02 -FAX: 57 10 19

E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

- Espectáculo desarrollado por artistas/profesionales de la localidad: 10 puntos.
- Espectáculo desarrollado por artistas/profesionales de la comarca: 5 puntos.
- Espectáculo desarrollado por artistas/profesionales de la región: 2,5 puntos.
- Espacio físico para desarrollo del espectáculo: 5 puntos.
- Otras programaciones culturales hechas con anterioridad: 5 puntos.

En caso de igualdad de puntos, regirá el orden de entrada.

Artículo 10. Justificación de la subvención.

Con carácter general, se justificará adoptando la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, lo cual conlleva la presentación de los siguientes anexos:

- **Memoria de actuación (Anexo II).** Descripción fundamentada de actividades realizadas y resultados obtenidos, que contemple el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En la misma se incluirá dossier fotográfico de las actividades realizadas.
- **Memoria económica (Anexo III).** Relación de importes con su respectivo concepto de cada una de las facturas justificativas del coste de las actividades realizadas y/o recursos comprados y datos de la cuenta bancaria del establecimiento hostelero a efectos de transferencia de la subvención actualizados a fecha de la firma del presente convenio. Este anexo contendrá:
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, la documentación acreditativa obligatoria del pago. Las facturas y documentos de pagos justificativos de la subvención deberán llevar fecha de emisión comprendida en el presente ejercicio.
- **Justificantes de gasto (Anexo IV). Los justificantes de gasto podrán ser:**
 - Las facturas que acrediten la realización del gasto, deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación.
 - Todos los documentos justificantes de gasto deberán cumplir los requisitos establecidos en este Anexo III. Se ruega consultar previamente esta información antes de realizar el gasto y en todos caso, solicitar a la





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926-57 00 24-57 10 02 -FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

entidad emisora que cumpla con estos requisitos en su emisión del justificante de pago, siendo responsable la entidad solicitante de la subvención de la comprobación del cumplimiento de los mismos para su posterior presentación en la justificación del presente convenio ante el Ayuntamiento de Herencia.

- Estos documentos justificativos son revisados por los servicios de intervención municipal, previamente a la aprobación de la justificación presentada por la beneficiaria. La falta de justificación o la presentación de manera incorrecta, generará las modificaciones oportunas en la subvención y en su caso la inhabilitación para recibir nuevas subvenciones.

- **Declaración responsable (Anexo V):**

La entidad beneficiaria declara bajo su responsabilidad, entre otras consideraciones y deberes especificados en este Anexo IV, que con carácter previo al pago de la subvención, está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- **Datos bancarios para el ingreso por transferencia de la subvención (Anexo VI):**

El pago de la subvención se realizará por transferencia en la cuenta bancaria facilitada. Si durante el ejercicio anual objeto de la subvención, se produjera el cambio de cuenta, la asociación debe comunicarlo de inmediato a la concejalía de Educación, adjuntando el anexo con la nueva cuenta ante el Ayuntamiento de Herencia para su modificación.

Artículo 11. Pago de la subvención.

Inmediatamente a la notificación de la concesión de la subvención, se procederá a tramitar el pago del 100% de la ayuda, siempre que se haya presentado la documentación justificativa del gasto realizado.

La no presentación de dicha documentación supone la pérdida automática de la subvención.

Artículo 12. Normativa complementaria.

En lo no dispuesto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926-57 00 24-57 10 02 -FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

Herencia a fecha al margen. El Concejal-Delegado de Cultura.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926-57 00 24-57 10 02 -FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es



AYUNTAMIENTO
HERENCIA

ANEXO I

REGISTRO DE ENTRADA

Teléfonos: 926 57 10 02 – 926 57 00 24

Fax: 926 57 10 19

Correo electrónico: ayuntamiento@herencia.es

C/ Lope de Vega,31 – C.P.: 13.640 HERENCIA (C. Real)

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA

Nombre:		
Primer apellido:		
Segundo apellido:		NIF/ Pasaporte:
Domicilio:	Número: Piso: Puerta:	Teléfono:
Correo electrónico:		
Localidad:		Código Postal:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre de la empresa:	Personalidad jurídica: (S.L., S.A., etc.)	CIF:
Domicilio:	Número: Piso: Puerta:	Teléfono:
Correo electrónico:		
Localidad:		Código Postal:

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

☐ He recibido información de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos y documentos aportados junto con la instancia para la realización de actuaciones administrativas.

- Responsable: Ayuntamiento de Herencia
- Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas
- Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público ó en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad
- Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras AAPP y a los Encargados del Tratamiento de los Datos .No hay previsión de transferencia a terceros países.
- Derechos: Acceder, rectificar, y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
- Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la dirección <http://herencia.sedelectronica.es/privacy>.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926-57 00 24-57 10 02 -FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

DETALLES DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA

Marque con una X el tipo de actividad para la que solicita la ayuda:

- ☐ **Musical:** (Concierto, recital, actuación en directo).
- ☐ **Escénica/Literaria:** (Monólogo, microteatro, magia, recital de poesía...)
- ☐ **Gastronómica:** (Cata comentada, taller de cocina, maridaje cultural).

Descripción breve del evento: _____

Fecha y hora previstas: _____ Presupuesto (Caché): _____ €

Origen del artista/profesional: ☐ Local ☐ Comarcal ☐ Regional ☐ Otros

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐ Justificante de alta en el IAE (Actividad Hostelería 2024 y 2025).
- ☐ Presupuesto detallado y descripción del servicio a contratar.
- ☐ Memoria del espacio donde se desarrollará la actividad.
- ☐ Factura de actividades culturales previas (si dispone de ella para baremación).

4. DECLARACIÓN Y FIRMA

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados y que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Asimismo, se compromete a justificar el gasto mediante factura para recibir el 100% de la ayuda concedida (máximo 300 €).

FECHA: _____

FIRMA: _____

PASE AL DEPARTAMENTO DE:

AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926-57 00 24-57 10 02 -FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

ANEXO II

MEMORIA DE ACTUACIÓN (Justificación de actividades)

MEMORIA 2026: ACTIVIDADES REALIZADAS

Indicar los siguientes apartados:

1.- OBJETIVOS ALCANZADOS: (lo que hemos alcanzado, breve descripción).

2.- ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE DELIRIOX 2026: (Breve descripción de las actividades llevadas a cabo).

3.- INDICA EL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

4.- DOSSIER FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE DELIRIOX 2026

En Herencia a de 20__

(Firma y sello de la entidad)





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926-57 00 24-57 10 02 -FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA. JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIO:

A) IMPORTE CONCEDIDO:

D. _____, como _____ del
bar/restaurante_____.

CERTIFICO

Que en relación la subvención concedida por el Ayuntamiento de Herencia para hosteleros de la localidad en la anualidad de 2026, y a efectos de **Justificación del Gasto y del Pago** por un importe de _____ €, se han realizado las siguientes facturas y documentos de pago:

RESUMEN DE GASTOS

Nº	Tercero	NIF/ CIF	Nº factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total
TOTAL							

OTROS GASTOS

Nº	Tercero	NIF/ CIF	Id. del Gasto	Fecha	Concepto	Fecha pago	Importe Total
TOTAL							

RESUMEN GASTOS

Concepto	Importe
TOTAL GASTOS	0,00

En Herencia a de 2026

Fdo:.....





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31

COD. POSTAL 13640

TELF.S. 926-57 00 24-57 10 02

-FAX: 57 10 19

E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. REQUISITOS DE FACTURACIÓN Y ACREDITACIÓN DE GASTOS

1. Marco Normativo y Requisitos Generales de las Facturas

En cumplimiento del Real Decreto 1619/2012, por el que se regulan las obligaciones de facturación, toda documentación justificativa de gastos debe poseer pleno valor probatorio en el tráfico jurídico o mercantil. Es de obligado cumplimiento que las facturas presentadas por la entidad beneficiaria ante el Ayuntamiento de Herencia contengan los datos necesarios para su validación por la Intervención Municipal.

Toda factura deberá contener, sin excepción, los siguientes 7 elementos:

1. **Datos del beneficiario:** Nombre completo, su CIF y domicilio social.
2. **Identificación del emisor:** Nombre y apellidos o razón social completa del proveedor, junto con su NIF/CIF.
3. **Desglose detallado del objeto:**
 - En la adquisición de bienes: Se especificará el precio unitario y la descripción del producto.
 - En la prestación de servicios: Deberá detallarse de forma precisa el objeto y la descripción de la actividad realizada.
4. **Impuestos:** Se requiere el **IVA desglosado**, indicando el tipo aplicado y el importe total del impuesto.
5. **Numeración y fecha:** Las facturas deben estar numeradas cronológicamente. La fecha de emisión deberá estar comprendida necesariamente en el ejercicio 2026.
6. **Garantía de autenticidad:** Deberá figurar el **sello o certificado electrónico** del emisor de la factura.
7. **Forma de pago:** Indicación expresa del método utilizado (metálico, transferencia, cheque, etc.).

ADVERTENCIA DE INTERVENCIÓN: No se admitirán como justificantes de gasto certificados, autoliquidaciones ni documentos análogos. Asimismo, se rechazarán facturas simplificadas (tickets) que no identifiquen plenamente a la entidad beneficiaria con sus datos fiscales completos.

2. Reglas de acreditación de gastos según el medio de pago

Para la correcta justificación es preceptivo aportar tanto la factura original como el documento que acredite de forma fehaciente la efectividad del pago.

Pagos en metálico. Se justificarán mediante la factura en la que figure de forma explícita el "recibí" de la persona o entidad emisora. Este sello de pago deberá incluir nombre, apellidos, DNI, firma, fecha y el sello original de la empresa o profesional. El pago debe haberse efectuado dentro del ejercicio 2026.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926-57 00 24-57 10 02 -FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

Transferencia o ingreso en cuenta. Deberá aportarse obligatoriamente:

- La **orden de transferencia** o justificante de ingreso donde consten ordenante y beneficiario.
- El **extracto bancario** que refleje el cargo. Este documento debe mostrar la identificación del titular, el **número de cuenta completo (20 dígitos)**, la fecha, el importe y el concepto.
- **Validación:** Los extractos obtenidos por vía telemática son válidos. En caso de aportar extractos físicos o no telemáticos, estos **deberán contar obligatoriamente con la firma y el sello de la entidad financiera.**

Domiciliación bancaria. Se acreditará mediante el **adeudo por domiciliación** o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo. En su defecto, se podrá aportar una certificación bancaria específica que identifique el gasto liquidado.

Cheque nominativo. La entidad deberá presentar una fotocopia del cheque o recibo en el que conste la firma del receptor y el sello (en su caso). El documento deberá mostrar el emisor, concepto, importe, fecha de emisión y de cobro, así como los datos de la persona que lo hace efectivo. Se acompañará inexorablemente del extracto bancario que acredite el cargo en cuenta.

Tarjeta bancaria y pago con móvil

Resulta obligatorio aportar el justificante de pago emitido por el terminal (TPV) o plataforma, vinculado directamente al extracto bancario donde figure el movimiento correspondiente.

3. Disposiciones sobre documentación bancaria y validez

Toda la documentación bancaria presentada debe consistir en **documentos originales** o copias auténticas. Queda terminantemente prohibido el uso de capturas de pantalla o documentos manipulables para acreditar pagos. En el caso de documentos telemáticos, se deberá asegurar la validación de las firmas digitales.

Es responsabilidad única de la entidad beneficiaria comprobar, con carácter previo a su remisión, que toda la documentación sea perfectamente legible y se visualice correctamente en su totalidad.

4. Instrucciones finales de formato

- La presentación de la justificación se realizará exclusivamente por medios electrónicos a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Herencia:
<https://herencia.sedelectronica.es/catalog/t/6f0f91f4-6c6c-4a6f-b1c9-6aea9b293f58>
- El plazo de presentación de toda la documentación justificativa (incluyendo memoria de actuación y memoria económica) expira a los tres meses de finalizar el acto subvencionable.
- Se advierte que el incumplimiento de estos requisitos técnicos de facturación o la falta de acreditación de los pagos conforme a las reglas descritas facultará a los servicios de Intervención para la denegación del abono de la subvención o la solicitud de reintegro de las cantidades no justificadas adecuadamente.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926-57 00 24-57 10 02 -FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____
con DNI n.º: _____, como Presidente/a o representante legal de la Entidad
_____ con CIF n.º:
_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención/convenio:

- ✓ No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R. D. 887/2006, de 21 de julio.
- ✓ Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que está pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal...).
- ✓ Que los documentos aportados para la justificación de la subvención no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención pública ni privada. En caso contrario, las cantidades financiadas, son las que figuran en el estampillado de los documentos.
- ✓ Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos al Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAY).

En Herencia, a _____ de _____ 2026

Fdo. Cargo de Presidencia de la Entidad
(Firma y sello de la Entidad)





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31

COD. POSTAL 13640

TELFs. 926-57 00 24-57 10 02 -FAX: 57 10 19

E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

ANEXO VI

DATOS BANCARIOS

Solicito que para la subvención del Ayuntamiento de Herencia, se realice el pago en la cuenta bancaria que se señala*:

Datos de la entidad beneficiaria:

CIF			
Nombre o razón social			
Domicilio fiscal			
Localidad			
Provincia		C. P.	
Teléfono			
Correo electrónico			

Datos de representación:

Nombre		Apellidos	
DNI/NIE		Cargo	

N.º de cuenta corriente donde se ha de realizar la transferencia (IBAN):

Datos bancarios (entidad, oficina, n.º de cuenta...)																			
Código IBAN				Código Entidad				Código Sucursal				D.C.		Número de cuenta					
E	S																		

Y para que conste, expido el presente documento en Herencia a, de 2026.

Vº Bº Presidencia

Secretaría

Fdo.:

Fdo.:

(Firma y sello de la entidad)

*Este documento debe estar sellado o validado por la entidad bancaria.

